



488  
EMPRESA PASTEURIZADORA QUITO S.A.  
R.U.C 1790050564001

24911

31/08/04

Quito, 25 de agosto de 2004  
EPQSA-GG-092-2004

Patricio  
27 AGO. 2004

15h

Señor Economista  
Fabían Albuja Chávez.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

Atención: DIRECTORA DEL REGISTRO DE SOCIEDADES

Señor Superintendente:

Me permito poner en su conocimiento que el señor Carlos Manuel Tipán Muñoz de cédula de Ciudadanía Número 171321316-1 ha transferido 871 acciones numeradas del 665.517 al 666.054; del 739.776 al 739.886 y del 845.409 al 845.630 de valor nominal USD 4,00 que poseía en el accionario de Pasteurizadora Quito S.A. a los cónyuges señores Manuel Antonio Cando Marcilló de cédula de ciudadanía 170032415-3 y María Rosario Tipán Cando con cédula de ciudadanía 170032587-9 todos de nacionalidad Ecuatoriana. /

El indicado cambio ya se procedió a realizar en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada, con fecha 21 de agosto de 2004.

A "EMPRESA PASTEURIZADORA QUITO S. A.", le corresponde el número de expediente No. 488-60

Atentamente,

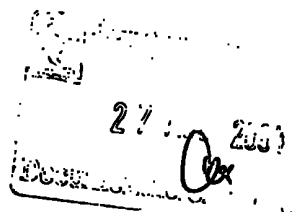
Jorge Acosta Velasco  
GERENTE GENERAL

c/a = \$ 4...

OK. EJC

JAV/crc

OK. INGRESADO AL SISTEMA  
31-VIII/04 EJC



La Cesión se hace por el precio de cuatrocientos dólares americanos, que los Cedentes declaran tenerlo íntegramente recibido de manos de los Cesionarios, en dinero en efectivo y de curso corriente.

**QUINTA.- TRANSFERENCIA:**

Los Cedentes, SONIA ISABEL MUÑOZ MEDINA Y CARLOS MANUEL TIPAN MUÑOZ, declaran que sobre las acciones que ceden, no pesa gravamen alguno, sin embargo se someten al saneamiento por evicción de conformidad a Ley, por lo que los referidos Cedentes, transfieren en favor de los Cesionarios cónyuges Cando-Tipán, el dominio y posesión de las acciones, sin reserva de naturaleza alguna.

**SEXTA.- ACEPTACIÓN y FACULTAD:**

Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y facultan a los Cesionarios para que realicen todos los trámites inherentes al perfeccionamiento de esta cesión.

Para constancia firman en unidad de Acto en Sangolquí a los veinte y siete días del mes de enero del 2.004.

  
SONIA ISABEL MUÑOZ MEDINA  
30.721.327

CARLOS M. TIPAN M  
CARLOS MANUEL TIPAN MUÑOZ  
CC. 17323316-3

  
MANUEL ANTONIO CANDO MARCILLO

  
ROSARIO TIPAN CANDO DE CANDO.

## **CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES:**

CONSTA POR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE SE LO SUSCRIBE POR DUPLICADO DE IGUAL VALOR Y TENOR, EL CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA EMPRESA PASTEURIZADORA QUITO S.A., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES:

### **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

A la celebración de la presente Cesión de Participaciones, comparecen, por una parte en calidad de Cedentes, la Señora Sonia Isabel Muñoz Medina y el señor Carlos Manuel Tipán Muñoz, que en el presente contrato y sus efectos se los podrá llamar simplemente LOS CEDENTES; y, por otra parte en calidad de Cesionarios, los cónyuges Manuel Antonio Cando Marcillo y Rosario Tipán Cando de Cando, a quienes en el presente contrato y sus efectos se los podrá llamar simplemente LOS CESIONARIOS, ambas partes por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente convienen.

### **SEGUNDO.- ANTECEDENTES:**

SONIA ISABEL MUÑOZ MEDINA Y CARLOS MANUEL TIPAN MUÑOZ, son Cónyuge Sobreviviente y Heredero del señor MANUEL ANTONIO TIPAN AMBATO, según consta de la posesión efectiva de bienes del referido causante que adjuntamos, según consta de la posesión efectiva de bienes del referido causante otorgada por el señor Juez Sexto de lo Civil del Carchi el 9 de mayo de 1.985.

Que el causante Manuel Antonio Tipán Ambato es Accionista de la Empresa Pasteurizadora Quito S.A.

### **TERCERA.- CESIÓN:**

Por los antecedentes expuestos los señores SONIA ISABEL MUÑOZ MEDINA Y CARLOS MANUEL TIPAN MUÑOZ en sus calidades de Cónyuge Sobreviviente y Heredero del señor MANUEL ANTONIO TIPAN AMBATO, según consta de la posesión efectiva de bienes del referido causante que adjuntamos, cedemos entregamos en perpetuidad todas las acciones que posee el causante Manuel Antonio Tipán Ambato, en la Pasteurizadora Quito S.A., en favor de los cónyuges Manuel Antonio Cando Marcillo y Rosario Tipán Cando de Cando, quienes aceptan esta cesión que se hace en su favor.

### **CUARTA.- PRECIO DE LA CESIÓN:**

Quito a 27 de Enero del 2.004

SR.

GERENTE DE LA PASTEURIZADORA QUITO S.A.

Presente.-

De mis consideraciones:

SONIA ISABEL MUÑOZ MEDINA Y CARLOS MANUEL TIPAN MUÑOZ, en nuestra calidad de Cónyuge Sobreviviente y Heredero del señor MANUEL ANTONIO TIPAN AMBATO, según consta de la posesión efectiva de bienes del referido causante que adjuntamos, comparecemos ante Usted señor Gerente, para poner en su conocimiento que hemos procedido a ceder y entregar en perpetuidad todas las acciones que posee el causante Manuel Antonio Tipán Ambato, en la Pasteurizadora Quito S.A., en favor de los cónyuges Manuel Antonio Cando Marcillo y Rosario Tipán Cando de Cando, facultando a los referidos cónyuges cesionarios, para que realicen todos los trámites legales para el perfeccionamiento de esta cesión, solicitando a Usted señor Gerente haga efectiva esta cesión en el libro de acciones de la Compañía. Adjuntamos el contrato cesión.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente nos anticipamos en agradecer.

*Sonia Isabel Muñoz Medina*  
SONIA ISABEL MUÑOZ MEDINA  
30.721.327

*Carlos M. Tipán M.*  
CARLOS MANUEL TIPAN MUÑOZ  
J73325316-5